



“CONTRATO DE SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS E INSUMOS VARIOS, MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”.

APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTROS.-

DECRETO ALCALDICIO N° 55501

QUILLÓN, 12 SEP 2023

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2023;
2. El requerimiento denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS E INSUMOS VARIOS, MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”**;
3. Las bases administrativas especiales y demás antecedentes, para la contratación el requerimiento denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS E INSUMOS VARIOS, MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”**;
4. Ficha técnica N°60, de fecha 29.06.2023;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°142/23, de fecha 14.06.2023, DIDECO;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°143/23, de fecha 14.06.2023, SECPLAN;
7. Decreto Alcaldicio N°3.924, de fecha 05.07.2023, que Aprueba Llamado a Licitación Pública y Designa Comisión de Evaluación;
8. Licitación Pública ID N°4366-37-LQ23;
9. Apertura Electrónica, de fecha 25.07.2023;
10. Acta de Evaluación, de fecha 08.08.2023;
11. Resolución Alcaldicia, de fecha 25.08.2023;
12. Decreto Alcaldicio N°5.128, de fecha 25.08.2023, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra;
13. Certificado de Fianza, MÁSAVAL N°X0069558, de fecha 31.08.2023, por un monto de \$500.000.- cauciona Fiel Cumplimiento de Contrato de Licitación Pública ID N°4366-37-LQ23, denominada **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS E INSUMOS VARIOS, MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”**;
14. El contrato de suministro, suscrito con fecha 05 de septiembre de 2023, entre la empresa **FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA RUT N°14.205.876-6** y la I. Municipalidad de Quillón, para el requerimiento de Licitación Pública ID N°4366-37-LQ23, denominada **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS E INSUMOS VARIOS, MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”**;
15. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
16. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
17. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
18. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2023.-



CONTRATO DE SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS E INSUMOS VARIOS, MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN 2023

En Quillón, a 05 días del mes de septiembre del año 2023, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT N°69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada legalmente por su Alcalde Don **MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, cédula de identidad N° [REDACTED]. Por otra parte, la empresa **FERNANDO VELOSO OLIVA**, RUT [REDACTED] Representada por Don **FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA**, cedula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se conviene el siguiente Contrato por el Servicio denominado "**SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS E INSUMOS VARIOS, MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN 2023**", derivado de licitación pública 4366-37-LQ23.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N°3.924 de fecha 05 de julio 2023, aprobó llamado a Licitación pública, bases administrativas especiales y comisión de evaluación a proceso denominado "**SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS E INSUMOS VARIOS, MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN 2023**"; Decreto que se entiende, forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO : Sesión de Concejo ordinaria N°97, de fecha 22 de agosto de 2023, en el cual se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N°594/23, que aprueba contrato por exceder el valor de las 500 UTM.

TERCERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante La Municipalidad, por su representado, y la empresa **FERNANDO VELOSO OLIVA**, en adelante El Proveedor, expresan que el presente contrato se registrará por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales referente a licitación Pública ID 4366-37-LQ23, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero que forman parte integrante del mismo.

CUARTO : El Proveedor deberá ejecutar las adquisiciones de acuerdo al programa de trabajo presentado en su oferta y a la calidad de servicio exigida en estas bases. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad.
La Municipalidad entenderá que el material y los Productos propuestos en la oferta han sido considerados por el licitador como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así el proveedor deberá adquirir, a su riesgo, el preciso para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo.

QUINTO : El Proveedor se obliga a efectuar el suministro de Ferretería de la comuna de Quillón involucrados en la Licitación Pública, denominada "**SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS E INSUMOS VARIOS, MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN 2023**". De acuerdo a las características indicadas en la Oferta elaboradas por este Municipio, a contar desde la fecha de suscripción respectiva hasta el 31 de diciembre de 2023.

Se debe dejar establecido que el proceso de licitación fue realizado para entregar suministro de materiales de construcción, herramientas y otros, así como también, tubería, fittings y materiales para electricidad, a las distintas unidades de la municipalidad, quienes emitirán sus respectivas Órdenes de compra para posterior facturación.

Las líneas de adjudicación corresponden a: **Líneas 1, 2 y 3.**

SEXTO : La Supervisión y designación de las adquisiciones a ejecutar por la empresa, será efectuada por el Inspector Técnico del Servicio (ITS) el que será designado por la Unidad Mandante, pudiendo ser removido de acuerdo a las necesidades internas de la Municipalidad, las atribuciones del ITS serán esencialmente controlar el cumplimiento de los términos establecido en la propuesta y en el contrato.



- SÉPTIMO** : El valor de las adquisiciones, serán equivalentes al monto propuesto en oferta económica realizada por el proveedor en la licitación y el pago será efectuado por el total de órdenes de compras emitidas mensualmente.
- OCTAVO** : Las cantidades indicadas pueden variar; disminuir o aumentar, de acuerdo al nivel operativo de la municipalidad de Quillón.
- NOVENO** : El pago será efectuado por el mandante, a través de la dirección de administración y finanzas de la municipalidad, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura y de acuerdo a los procesos establecidos en las bases administrativas especiales de la cual emana la contratación del servicio, dichas facturas deberán indicar los valores desglosados. Para proceder, se enmarcarán en lo indicado en punto N°21 de las bases administrativas especiales.
- DÉCIMO** : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Certificado de Fianzas N°X0069558, de fecha 31.08.2023, que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos) con fecha de vencimiento el 31.03.2024. Según lo indicado en punto N°12.1 de las Bases Administrativa Especiales.
- DÉCIMO PRIMERO:** La Municipalidad podrá aplicar administrativamente y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor, en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases y Servicios encomendados, según lo indicado en el punto 22 de las presentes Bases administrativas especiales.
- DÉCIMO SEGUNDO:** El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los casos estipulados en el punto 24 de las bases administrativas especiales.
- DÉCIMO TERCERO:** El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del proveedor y los restantes en la Municipalidad de Quillón.
- DÉCIMO CUARTO** : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

COEPSA
FERNANDO VELOSO O.
RUT [REDACTED]

FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA
REPRESENTANTE LEGAL



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

[Handwritten signature]

- JASIMGJIEFH/anh
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Obras Municipales
 - ODEL
 - DIDECO
 - TURISMO
 - Archivo SECPLAN

